

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 2543040030012023-1810

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 419 y el numeral 3° del artículo 420 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca, dispone:

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, proceso monitorio que a través de apoderado judicial promueve la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES “COOLEGALES” contra YELITZA LEMUS GARCIA, teniendo en cuenta que las pretensiones del demandante están destinadas al pago de una suma de dinero, con sus respectivos intereses y costas procesales, que por carecer de determinación en manera alguna posibilitan el requerimiento legalmente autorizado.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a7c2a46adc88f0ee232200a972a012ba654f52a571b58f29926c1f9bd765f8**

Documento generado en 18/01/2024 08:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>